

RESOLUCIÓN No.08 DE 30 DE ENERO DE 2026
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO
2026 DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
AMABLE – AMABLE E.I.C.E.”

El gerente de AMABLE E.I.C.E. en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la que les confiere la ley 489 de 1998, Acuerdo 010 de 2021

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, modificó el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (Ley Anticorrupción), transformando el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), en el Programa de Transparencia y Ética Pública y estableció en su parágrafo 2 que las entidades del orden territorial contarán con el término máximo dos (2) años para adoptar el programa de Transparencia y Ética Pública.

Que la Ley 2013 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”.

Que la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones”.

Que es deber de AMABLE E. I. C. E., desarrollar en el marco de los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024 que reglamentó el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, los ejes estratégicos, las acciones prioritarias y los estándares a cumplir tanto en el componente transversal como en el componente programático. Dichos lineamientos constituyen la base para fortalecer una cultura de integridad y responsabilidad en la gestión pública, promoviendo el cumplimiento de los principios éticos y normativos en todos los niveles de la empresa.

Que, dadas las anteriores consideraciones, AMABLE E. I. C. E., debe adoptar el plan que permita desarrollar estrategias y actividades concretas de transparencia, integridad y anticorrupción, de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política, las demás normas vigentes, y el Código de Integridad, a través de la armonización del programa de Transparencia y Ética Pública, orientándose hacia una gestión pública íntegra y transparente, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de valor e interés.

RESOLUCIÓN No.08 DE 30 DE ENERO DE 2026
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO
2026 DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
AMABLE – AMABLE E.I.C.E.”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar en todas sus partes el programa de transparencia y ética pública para la vigencia 2026, dirigido a todos los funcionarios y contratistas de AMABLE E. I. C. E., en la ejecución de los procesos, funciones, cumplimiento de actividades y normatividad aplicable, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

SEGUNDO: OFICINA ENCARGADA. El Programa de Transparencia y Ética Pública, estará a cargo de la gerencia de la entidad.

TERCERO: SEGUMIENTO Y CONTROL. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del Programa de Transparencia y Ética Pública, estará a cargo de la oficina Asesora de Control Interno.

Parágrafo El seguimiento a los riesgos de corrupción del Programa a cargo de la Oficina de Control Interno, se realizará de acuerdo a lo estipulado por la normatividad vigente.

CUARTO: La gerencia de la Empresa adelantará las investigaciones en caso de incumplimiento a la respuesta de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos en los términos contemplados en la ley y quejas contra los servidores públicos de la institución.

QUINTO: EJECUCIÓN: La ejecución de las acciones plasmadas en el Programa de Transparencia y Ética Pública, estará a cargo de la gerencia de la entidad.

SEXTO: PUBLICACIÓN. El presente acto administrativo y su plan adjunto se divulgarán y socializarán a través de la página Web de la Entidad.

SEPTIMO: Las solicitudes de modificaciones que se requieran para el presente Programa en el transcurso de la vigencia, serán informadas por la gerencia en el marco del comité institucional de gestión y desempeño de la entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

RESOLUCIÓN No.08 DE 30 DE ENERO DE 2026
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO
2026 DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
AMABLE – AMABLE E.I.C.E.”

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Armenia - Quindío, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

JAMES CASTAÑO HERRERA
Gerente
AMABLE E. I. C. E.

Proyectó y elaboró: Olga Milena Cruz Mora Contratista de Apoyo
Revisó: Luz Gabriela Giraldo Ramírez – Contratista de Apoyo